



MINISTERIO
DE
ECONOMÍA Y FINANZAS

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 26 OCT. 2009

03/07/001/10618

VISTO: la gestión de la Comisión Honoraria creada por Ley N° 15.845 de fecha 15 de diciembre de 1986, solicitando financiamiento para atender las sumas a abonar a los propietarios de inmuebles afectados por las crecidas del Río Uruguay en la zona de embalse de Salto Grande, en concepto de indemnización por pérdida de cosechas y mejoras.-

ASUNTO 3916

RESULTANDO: que ante las reclamaciones efectuadas por los afectados, dicha Comisión contando con el asesoramiento de la Dirección Nacional de Catastro, establecen el monto de las indemnizaciones objeto de la presente resolución.-

CONSIDERANDO: I) que el artículo 3° de la Ley N° 15.845 de fecha 15 de diciembre de 1986 dispone que el monto indemnizatorio se satisfará con fondos que preverá el Estado, con cargo a Rentas Generales.-

II) que el Tribunal de Cuentas no ha formulado observaciones.-

ATENTO: a lo precedentemente expuesto.-

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º) Autorízase al Ministerio de Economía y Finanzas a transferir al Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, la suma de U\$S 525.368.- (quinientos veinticinco mil trescientos sesenta y ocho) y UR 1.138.- (unidades reajustables mil ciento treinta y ocho) para atender las indemnizaciones dispuestas por la Comisión Honoraria creada por Ley N° 15.845 de fecha 15 de diciembre de 1986, por concepto de indemnización por pérdida de cosechas y mejoras según el siguiente detalle:

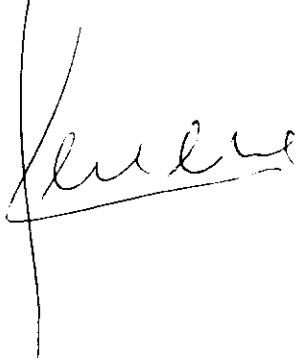
CC/MA/adg/

Nombre Completo	C.I.	Nº Padrón	Dpto.	U\$S	UR
RICHARD KUCHNAN	3,347,213-9	1332, 1462 y 1463	SALTO	40.351	
GILBERTO ZUNINI	4,123,276-8	84 Parte	SALTO		1.020
RAUL SEQUEIRA	1,820,924-4	84 Parte	SALTO		104
PEDRO ISMAEL LOPEZ	2,640,602-6	261 parte	ARTIGAS		14
DERDEVAL ZAGO COLOGNESE	4,426,022-4	2232, 2234 y 4363	ARTIGAS	224.844	
LUIS E. AMOROS	2,506,217-9	3206	ARTIGAS	50.781	
RUBEN ARIEL CONTI	3,056,986-0	2237fr. 3, 1864 fr. 5	ARTIGAS	172.314	
ROSALINO PEREZ	3,069,936-6	275 Y 292	ARTIGAS	1.382	
LUIS VEZOLI	3,154,850-4	1988	ARTIGAS	5.257	
MARIA TERESA DE LA PEÑA	2,534,957-2	44 y 55	ARTIGAS	15.785	
CARLOS ANDRADA	1,682,299-1	301 Fracción 28 - B62	ARTIGAS	14.654	
Total General				525.368	1.138

2º) Previo al pago, la Comisión deberá recabar de los beneficiarios la acreditación de la legitimación para el cobro de la indemnización, según los términos dispuestos por el numeral 2º de cada Resolución.-

3º) La presente erogación será atendida con a cargo a la Financiación 1.1 "Rentas Generales", Inciso 24 "Diversos Créditos", Objeto del Gasto 793 "Indemnizaciones".-

4º) Comuníquese y pase por su orden y a sus efectos a la Contaduría General de la Nación, al Departamento Técnico Financiero de la División Contabilidad y Finanzas, y al Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca. Cumplido archívese.-



Dr. TABARE VAZQUEZ
Presidente de la República